

LEY 6.774

Permuta de terreno con Sociedad Argentina de Fomento y Obras S. A. de La Matanza

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a permutar con la Sociedad Argentina de Fomento y Obras, Sociedad Anónima, la reserva fiscal constituida por el lote 20 de la manzana 24, resultante del plano 70-274-49 del partido de La Matanza, por los lotes 26 y 27 de la manzana 18 del mismo plano, de propiedad de la Compañía mencionada precedentemente.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintitrés días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Evaristo C. Iglesias.

Secretario de la C. DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 28 de julio de 1964.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

MARINI.

RICARDO RUDI.

Decreto 5.565.

Registrada bajo el número seis mil setecientos setenta y cuatro (6.774).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en Senado el 20 de febrero de 1964.

Aprobado el 11 de junio de 1964.

Sancionada por Diputados el 23 de julio de 1964.

Promulgada el 28 de julio de 1964.

Publicada en el “Boletín Oficial” el 4 de agosto de 1964.